

De Prado

GUÍA GLOBAL TOLERANCIA CERO FRENTE A LA CORRUPCIÓN

I. Objetivo de esta Guía

El objetivo de la presente Guía Global en Materia de Anticorrupción, en adelante la “Guía”, es manifestar por parte de De Prado Total Agricultura LDA, y todas las sociedades pertenecientes a su grupo (en adelante, “De Prado”), su principio de **Tolerancia Cero ante cualquier tipo de corrupción**. Así como mostrar todos los comportamientos que **NO** son aceptables por De Prado y las pautas de actuación ante cualquier sospecha de vulneración del principio de Tolerancia Cero frente a la Corrupción.

Esta Guía se ha elaborado con la finalidad de ser un documento sencillo, comprensible y de fácil acceso para cualquier tercero y con la intención de mostrar los puntos clave, que son desarrollados en mayor detalle en la Política de Anticorrupción de De Prado (la “Política”) que contiene, asimismo, los procedimientos creados por el Grupo para implementar el principio de Tolerancia Cero frente a la Corrupción.

Asimismo, De Prado considera que cumplir con esta Guía y con la Política es responsabilidad de todos sus empleados y requiere su compromiso en esta materia. En este sentido, De Prado está firmemente comprometido con promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

II. Ambito de Aplicación

Esta Guía aplica a todos los empleados, directivos, asesores, consultores y a cualquier tercero que tenga una relación comercial con De Prado, en todos los ámbitos geográficos en los que esta última desarrolla su actividad.

III. Concepto de Corrupción

- (i) **Se considera corrupción:** Ofrecer, prometer, conceder, solicitar o recibir (de forma directa o indirecta) un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza con la intención de influir en el comportamiento de una persona

De Prado

ya sea funcionario público o tercero ajeno a De Prado, con el fin de obtener una ventaja comercial. En este concepto se incluyen, tanto las **conductas activas** (realizadas por quien ofrece o entrega la ventaja o beneficio) como las **conductas pasivas** (realizadas por quien reclama o acepta la ventaja o beneficio), siendo indiferente quién tome la iniciativa de realizar el acto corrupto.

(ii) Comportamientos NO permitidos por De Prado

1. Ofrecer, pagar o dar algo de valor a un funcionario público o tercero ajeno a De Prado con el fin de obtener negocios, ventajas indebidas o cualquier otro trato beneficioso para la Compañía.
2. Ofrecer, pagar o dar algo de valor a cualquier persona cuando se sabe, o se tienen razones para sospechar, que todo o parte del pago puede ser canalizado a un funcionario público.
3. Recibir o aceptar algo de valor entregado por un tercero que puede pretender que se le favorezca o beneficie en una relación comercial.
4. Influir en una autoridad y/o funcionario público prevaleciéndose de cualquier situación derivada de una relación personal con éste o con De Prado a autoridad y/o funcionario para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.
5. Falsear o proporcionar información financiera o contable no veraz.

IV. Regalos o Tratos de Favor

De Prado No permite las entregas de dinero en efectivo, la recepción de regalos o el envío por parte de empleados de De Prado a un tercero ajeno a De Prado, en su nombre, cuando exista una relación comercial con la intención de obtener un beneficio injustificado, comisiones elevadas, favores personales, donaciones políticas, pagos de facilitación, pagos de extorsión, abuso de sus relaciones personales con las autoridades o funcionarios públicos.

Como regla clave en De Prado no se pueden aceptar regalos, tratos de favor, objetos de valor (dentro de lo que se incluyen, sin carácter exhaustivo, entradas de conciertos, museos, festivales, partidos de fútbol) de profesionales no empleados (proveedores o clientes) de De Prado ni de funcionarios públicos. En el supuesto de que proveedores o

De Prado

clientes, que NO ostenten el cargo de funcionarios públicos, lleguen a enviar o entregar una Acción de Valor destinada a cualquier empleado de De Prado, estos últimos están obligados a entregarla en la recepción de la sede social de De Prado en Córdoba, donde se registrarán y se llevará a cabo un sorteo entre todos los empleados

V. Otras Políticas y Procedimientos Internos de De Prado relacionados con la Política Anticorrupción

- Política y Procedimiento de Homologación de Proveedores.
- Política de Regalos y Hospitalidades.
- Política de Conflictos de Interés.
- Código Ético

Cualquier empleado de De Prado puede acceder a estas políticas a través del Portal de De Prado y en la web de De Prado se han publicado aquellas necesarias para que proveedores y terceros se comprometan con De Prado en este principio de Tolerancia Cero.

VI. Comunicación de conductas corruptas o consultas.

Si cualquier empleado tiene constancia, o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción, deberán comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico o a la Directora de Compliance a través del Canal de Comunicación de Sospechas de Infracción (Canal de Denuncias) que ha habilitado de De Prado.

El Grupo no tolerará ninguna represalia a quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran considerarse un incumplimiento de esta Guía, así como garantiza la confidencialidad de estas comunicaciones y la anonimidad del informante.

A su vez, para cualquier consulta, o aclaración sobre la interpretación de las políticas implementadas en De Prado en materia de anticorrupción se ha habilitado la siguiente dirección de email: compliance@deprado.eu

VII. Incumplimiento de la Política y Guía en materia

El incumplimiento de las disposiciones de esta Política podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias a la ruptura inmediata de la relación comercial con el profesional y en los casos de incumplimientos más graves, incluso se pueden llegar a producir consecuencias en el ámbito penal. Así mismo, De Prado se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para resarcirse de cualesquiera daños derivados de un incumplimiento.